RESOLUCION Nº464 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 1 1 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 231-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 328-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, por lo que sus alcances se aplican a las contrataciones, para proveerse de bienes, servicios u obras y se asumen el pago con fondos públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 22°, segundo párrafo in fine, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, pero la Entidad, puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario; asimismo precisa que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, igualmente señala que cuando se trata de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el inciso 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento de técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 231-2017-INVERMET-OAF de fecha 05.12.2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con la propuesta contenida en el Informe N° 529-2017-INVERMET-OAF-AL de fecha 04.12.2017 del Coordinador de Logística y el Memorándum N° 810-2017-INVERMET-GP de fecha 30.11.2017 de la Gerencia de Proyectos, propone a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo el proceso de selección para la contratación de la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra por encargo "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Aurelio García y García, Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 375178, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada;







Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del Proceso de Selección, para la contratación de la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra por encargo "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Aurelio García y García, Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 375178, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1.- Rony Sheen Patiño Zurita

2.- César Ebert Tapia Canales

3.- Francisco Wilder Mendoza Tuppia

Presidente Titular Primer Miembro Titular Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes

1.- Luis Sandro Araujo Guzmán

2.- Carlos Eduardo Bravo Irribarren

3.- Pedro Miguel Velezmoro Sáenz

Presidente Suplente
Primer Miembro Suplente
Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Area de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado, al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Registrese y Comuniquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO



